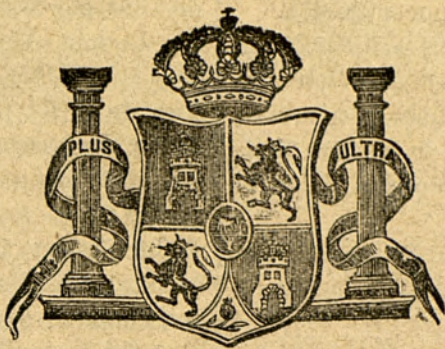


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 12.)

GOBIERNO CIVIL.

Beneficencia.

La Comision provincial, con fecha 8 del actual, me comunica el siguiente acuerdo:

«Esta Corporacion ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, admitir en el Hospicio provincial por cuenta de las plazas asignadas al partido de Aranda de Duero á los niños Peregrino y Anacleto Martinez, hijos de Cándido Martinez, viudo, vecino de Fresnillo de las Dueñas; por cuenta de las del partido de Belorado á Ildelfonso Vitores Alejos, de Belorado y á Maria Mercedes Ortega Calvo, de 9 años de edad, residente en dicha villa; por cuenta de las del de Briviesca á Anacleto Angulo, residente en Hermosilla y á Aquilino Garcia Rojo en Oña; por cuenta de las del de Burgos á Floro Cuesta del Amo, vecino de Quintanilla Somuño, á Victorina Campo Aguado, de esta Ciudad, á Andrés Lopez Segura, de San Adrian de Juarros, provisionalmente á Ginés Gonzalez, residente en Rioseras, y definitivamente á Eme-teria Cañizar, de Burgos; por cuenta de las del de Castrogeriz á Maria Arnaiz, de Pampliega y á Isidoro Pardo de la misma vecindad, por cuenta de las del de Lerma á Eugenio Arriola Muñoz y José Rogel, de Villalmanzo, y provisionalmente á Valentina Perez, de Villan-gomez; por cuenta de las del de Miranda á Manuel Monterrubio, de

Pancorbo; por cuenta de las del de Salas, á Juan Ortigüela Gonzalez, de Contreras y á la niña Juana Gonzalez Molinero, residente en Neila; por cuenta de las del de Villadiego á Manuela Diez Montorio y á Esteban Ontillera Cascajo de Urbel del Castillo, y por cuenta de las del de Villarcayo á Fermin Sainz, de Merindad de Montija y á Gregoria Revillas Garcia, de la Junta de Oteo.»

Lo que ejecutando el anterior acuerdo he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes de los respectivos distritos municipales lo pongan en conocimiento de los interesados para los efectos correspondientes.

Burgos 11 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Señor Director General de Establecimientos Penales, el dia 4 del actual se fugó del Penal de San Miguel de los Reyes, de Valencia, José Chico Tejero, natural de Sevilla, de 25 años de edad, estado soltero, cochero de oficio y de las señas siguientes:

Pelo y cejas negros, ojos pequeños y negros, nariz afilada, cara enjuta, boca regular, barba clara y color quebrado: señas particulares, tumores y granulacion en el cuello, un corte en la cara, ojos humedos y bastante delgado.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido se le remita á este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 12 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 9 de Septiembre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. O'Mulryan, Alfaro, Diez-Montero, Lopez, Hernandez y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes en que se confirman los acuerdos de esta Comision por los cuales declaró soldados á los mozos Pedro Blanco Sotillo, alistado en 1896 por el distrito de Jaramillo de la Fuente, Julian Tobar Palacios, de 1894 por Tardajos, Elias Serrano Segura, de 1895 por Valle de Valdelaguna, Santiago Sagredo Melchor, de 1896 por Cerratón de Juarros, Pedro Lopez Hernaez, de 1894 por Prádanos de Bureba, Pedro del Hoyo Cano, de 1896 por Tinieblas de la Sierra y Damian Alvaro Sacristan, de 1895 por Villovela.

Miranda de Ebro. — 1897. — Vicente Guinea Salazar, exento.

Jacinto Ruiz Gallo, alistado en la Merindad de Montija: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que proceda á instruir el oportuno expediente de prófugo contra el citado mozo.

La Comision quedó enterada de la Real orden en que confirma el fallo de la misma por el cual desestimó la excepcion alegada por Pedro Alonso Valderrama, vecino de Santibañez Zarzaguda, en favor de su hijo Inocencio Alonso Perez, alistado en 1896.

Dada lectura de la instancia de Damiana Fernandez Lopez, vecina de Salas de Bureba, alegando la excepcion de viuda pobre en favor de su hijo Basilio Alonso Fernandez, alistado en el reemplazo de 1896: la Comision acuerda que la

recurrente instruya expediente justificativo de la excepcion.

Vista la instancia fechada en Vivar del Cid por Valentin Garcia Ortega, alegando en favor de su hijo Santiago Garcia Munguia, alistado en el reemplazo de 1893, la excepcion de hijo sexagenario y pobre: la Comision acuerda hacer presente al interesado que determine con toda claridad que hecho haya ocurrido con posterioridad al ingreso en Caja del mozo.

Dada lectura de la fechada en Villafranca Montes de Oca de Santiago Garcia Rojo, manifestando que su hijo Lorenzo Garcia Perez, del alistamiento de 1894, ha sido declarado en este año soldado, y pide se forme el oportuno expediente: la Comision acuerda que se esté á lo resuelto.

La Comision acuerda que Victor Buezo Delgado, vecino de Salinillas de Bureba, padre de Baldomero Buezo Fernandez, de 1895, venga á ser reconocido.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 9 de Septiembre de 1897.
 = El Presidente, Bernardo Porres.
 = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 15 de Septiembre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. O'Mulryan, Alfaro, Diez-Montero, Lopez, Hernandez, Manjon, San Eustaquio y Porres Don Fidel, dióse lectura del acta de la anterior del dia 9 y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes en las que se confirman los fallos de la misma por los cuales declaró soldados á los mozos Juan de Dios Ojeda Arriaga, alistado por el distrito de Cantabrana para el reemplazo de este año; Eduardo Rodriguez Gri-jelmo del de Pampliega y año de 1896; Buenaventura Barga Solór-

zano, alistado por Ocon de Villafrañca en este año; Lorenzo Amo Barriuso por Basconcillos del Tozo para el de 1894; Pedro Garcia Roa de Salas de los Infantes para dicho reemplazo; Saturnino Camarero del Pino del expresado año y distrito; y Graciano Benedite Benito de 1896 por Hoyales de Roa.

Tambien quedó enterada de otras Reales órdenes en las que se revoca el acuerdo de la Comision por el cual declaró soldado condicional al mozo Demetrio Hurtado Rilova, alistado en 1896 por el distrito de Sasamon declarándole soldado, y se confirma el acuerdo en que se declaró soldado condicional al mozo Graciano de la Fuente del reemplazo de 1894 por el distrito de Arcos.

Vista la Real orden por la cual se reforma el fallo de sorteable dictado respecto del mozo Ireneo Gil Vallejo, del alistamiento de Castrogeriz, para el reemplazo de 1896, y se le declara soldado condicional: la Comision acuerda que se comuniquen esta resolucion al Sr. Coronel de la Zona militar de esta Capital.

Dada lectura del oficio del Señor Coronel de la Zona militar de esta Capital, intesando se le manifesten los motivos por que se absolvió de la nota de prófugo al mozo Froilan Roman Martinez, alistado por el distrito de Pradoluengo para el reemplazo de 1892: la Comision acuerda que se expida certificacion del acuerdo en que se relevó de la expresada nota.

Visto el expediente instruido por el soldado del Regimiento Cazadores de Treviño, Constantino Uzquiza Oca, alistado en 1896 por el distrito de Villambistia, para justificar la excepcion del núm. 1.º del artículo 87 de la vigente ley de reemplazos: la Comision, teniendo en cuenta que en 4 del actual se le desestimó la misma, acuerda que se esté á lo resuelto.

Dada lectura de la instancia de Pedro Sancho Ahedo, de Torresandino, pidiendo se revise el acuerdo en que se declaró soldado á Federico Martinez Barberá: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Visto el expediente de prófugo instruido contra el mozo Manuel Bravo de Diego: la Comision acuerda señalar el dia 22 del actual con el fin de que comparezca á dar sus descargos.

Dada lectura de la instancia del soldado Emilio Catalan Mamolar, que sirve en el Regimiento Caballería de Numancia, con el fin de que se tramite el oportuno expediente de la excepcion de hijo único de pobre y sexagenario: la Comision acuerda señalar el dia 27 del actual para resolver lo que proceda.

Vista la instancia de Prudencio Elvira de la Calle, vecino de Ca-

bezón de la Sierra, alegando la excepcion que dice haber sobrevenido á su hijo Claudio Elvira: la Comision acuerda señalar el dia 27 del actual para conocer de ella.

Así bien acuerda señalar dicho dia para resolver la excepcion alegada por Carlota Monedero, vecina de Roa, en favor de su hijo Emiliano Zorrilla Monedero, alistado en 1893.

Juan Muñoz Saiz Ezquerria, que sirve en el Ejército de la Isla de Cuba, exento.

Desestimar la excepcion que ha alegado Crescencio Alonso Santocildes Barrio.

Dada cuenta del expediente instruido por Domingo Saez Adrian, con el fin de justificar la excepcion de hijo de viuda pobre: la Comision acuerda señalar el dia 27 del actual para resolver lo que proceda.

Visto el expediente instruido por Salvador Sainz Santa Maria, para justificar la excepcion del caso 1.º del art. 87 de la vigente ley de reemplazos: esta Comision mixta acuerda que se remita al Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Honorino Gomez Alonso, alistado en 1896 por Humada, exento. Juan Antonio Galaz Lopez, alistado por la Merindad de Montija; Melquiades Ortega Gutierrez, por la Junta de Oteo; Juan Santos Garcia y Santiago Fernandez Zorrilla, por el Valle de Mena, todos del reemplazo de este año, soldados. Gregorio Aparicio Martin, del alistamiento de La Vid de Aranda para el reemplazo de 1896; Gabriel Ruiz Marquina, del de Pesquera de Ebro para el propio reemplazo; Mateo Gonzalez Garcia, del de Rucandio para el de 1891, y Francisco Alonso Martinez, del de Redecilla del Camino para el de 1893, exentos.

Medina de Pomar.—1895.—Patricio Gonzalez Prado, pendiente. Faustino Martin Carreton, padre de Abdon Martin Rilova: la Comision acuerda que pase á sufrir la observacion al Hospicio provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 15 de Septiembre de 1897. —El Presidente, Bernardo Porres. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 22 de Septiembre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres, y asistencia de los Sres. O'Mulryan, Alfaro, Diez-Montero, Lopez, Hernandez, Manjon, Porres (D. Fidel) y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes en las que se confirman los acuerdos de la mis-

ma por los cuales declaró soldados á los mozos Pedro Abajo Nebreda, alistado en 1896 por el distrito de Tejada; Agapito Pinillos Gonzalez, de 1894 por Santa Maria del Campo; Roman Arnaiz Rico, de 1896 por Los Balbases; José Varga Millan, de 1894 por San Millan de Lara; Fernando Gomez Robador, de 1895 por Valle de Tobalina; Mateo Ortiz Artigue, alistado por dicho Valle; José Maria Arturo, por Salas de Bureba, y Julian Anton Juez, de Castrillo del Val, los tres del reemplazo de este año.

Vista la copia de la carta de pago de 1.500 pesetas que ha presentado al Sr. Teniente Coronel, Jefe del Regimiento Infantería de Saboya, para redimir su suerte, el soldado voluntario de dicho cuerpo, Prudencio Pereda Varona: la Comision acuerda que se remita al Señor Coronel de la Zona militar de esta capital.

Eudaldo Pujó Chiloeches, alistado en esta ciudad para el reemplazo de 1892, soldado sorteable.

Dada lectura de la instancia que dirigen á esta Comision, Miguel de la Cámara y Felipe Garcia, vecinos de Villalva de Dueró, acompañando dos recursos de alzada contra los acuerdos de la misma que desestimó sus pretensiones de que se declarase exentos á sus hijos Gerardo de la Cámara del Cura y Mariano Garcia Lopez: la Comision acuerda que se remitan al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

Se acordó que se esté á lo resuelto respecto de la instancia de Doroteo Nuñez Garcia, vecino de Quemada, alegando en favor de su hijo Antonino Nuñez Gorostiza, alistado en este año, la exencion del núm. 1.º del art. 87 de la vigente ley.

La Comision acuerda señalar el dia 14 de Octubre próximo para resolver sobre la excepcion alegada por Manuel Fernandez Ruiz; y que se devuelva al Ayuntamiento de la Merindad de Montija para que proceda á la busca y captura, el expediente de prófugo instruido contra el mozo Manuel Bravo de Diego.

Pablo Mena Molina, alistado en este año por el distrito de Vllaescusa la Sombria, exento.

Así bien acuerda desestimar la excepcion alegada por Baldomero Buezo Fernandez, alistado en 1895 por Salinillas de Bureba y declarar pendiente al mozo Gregorio Saiz Casado, alistado en esta Capital para el reemplazo de 1896.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 22 de Septiembre de 1897. —El Presidente, Bernardo Porres. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Minas.

Siendo desconocido el domicilio de D. Lucas Uriñuela, propietario de la mina de 20 pertenencias de hierro y otros, titulada San Bernardino, y que se halla en descubierto por mas de cuatro trimestres por impuesto de cánon por superficie, ascendiendo el débito á 798'36 pesetas, incluida en esta cantidad lo devengado hasta el trimestre corriente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Instruccion para la Administracion de los impuestos de la propiedad minera, por medio del presente anuncio para que verifique el pago dentro de los 15 dias siguientes al en que se publica esta notificacion, transcurridos los que sin haberlo verificado se solicitará del Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de estas pertenencias, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades reglamentarias que se exigirán á este interesado.

Burgos 2 de Diciembre de 1897. —El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Siendo desconocido el domicilio de D. Lucas Uriñuela, propietario de la mina de hierro y otros, titulada Martina, de 12 pertenencias, y que se halla en descubierto por mas de cuatro trimestres por impuesto de cánon por superficie, ascendiendo el débito á 479'08 pesetas, incluido en esta cantidad lo devengado hasta el trimestre corriente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Instruccion para la administracion de los impuestos de la propiedad minera, por medio del presente anuncio para que verifique el pago dentro de los 15 dias siguientes al en que se publique esta notificacion, transcurridos los que sin haberlo verificado, se solicitará del Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de estas pertenencias, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades reglamentarias que se exigirán á este interesado.

Burgos 2 de Diciembre de 1897. —El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Siendo desconocido el domicilio de D. Lucas Uriñuela, propietario de la mina de hierro titulada La Union, de 10 pertenencias, y que se halla en descubierto por mas de cuatro trimestres por impuesto de cánon por superficie, ascendiendo el débito á 159'80 pesetas, incluido en esta cantidad lo devengado hasta el trimestre corriente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Instruccion para la administracion de los impuestos de la propiedad minera, por medio

del presente anuncio para que verifique el pago dentro de los 15 días siguientes al en que se publica esta notificación, transcurridos los que sin haberlo verificado, se solicitará del Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de estas pertenencias, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades reglamentarias que se exigirán á este interesado.

Burgos 2 de Diciembre de 1897.
=El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Siendo desconocido el domicilio de D. Lucas Uriñuela, propietario de la mina de Hierro y otros, titulada Carmen, de 12 pertenencias, y que se halla en descubierto por mas de cuatro trimestres por impuesto de cánon por superficie, ascendiendo el débito á 479'08 pesetas, incluido en esta cantidad lo devengado hasta el trimestre corriente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Instrucción para la administración de los impuestos de la propiedad minera, por medio del presente anuncio para que verifique el pago dentro de los 15 días siguientes al en que se publica esta notificación, transcurridos los que, sin haberlo verificado, se solicitará del Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de estas pertenencias, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades reglamentarias que se exigirán á este interesado.

Burgos 2 de Diciembre de 1897.
=El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Siendo desconocido el domicilio de D. Manuel del Corral, propietario de la mina de Hierro y otros, titulada Purita, de 12 pertenencias, y que se halla en descubierto por más de cuatro trimestres por impuesto de cánon por superficie, ascendiendo el débito á 620'76 pesetas, incluido en esta cantidad lo devengado hasta el trimestre corriente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción para la administración de los impuestos de la propiedad minera, por medio del presente anuncio para que verifique el pago dentro de los 15 días siguientes al en que se publique esta notificación, transcurridos los que, sin haberlo verificado, se solicitará del Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de estas pertenencias, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades reglamentarias que se exigirán á este interesado.

Burgos 2 de Diciembre de 1897.
=El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Siendo desconocido el domicilio de D. Lucas Uriñuela, propietario de la mina de Hierro y otros, titu-

lada Elvira, de 11 pertenencias, y que se halla en descubierto por más de cuatro trimestres por impuesto de cánon por superficie, ascendiendo el débito á 443'17 pesetas, incluido en esta cantidad lo devengado hasta el trimestre corriente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción para la Administración de los impuestos de la propiedad minera, por medio del presente anuncio para que verifique el pago dentro de los quince días siguientes al en que, sin haberlo verificado, se solicitará del Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de estas pertenencias, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades reglamentarias que se exigirán á este interesado.

Burgos 2 de Diciembre de 1897.
=El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Siendo desconocido el domicilio de D. Lucas Uriñuela, propietario de la mina de hierro y otros, titulada Filomena, de 12 pertenencias y que se halla en descubierto por mas de cuatro trimestres por impuesto de cánon por superficie, ascendiendo el débito á 445'80 pesetas, incluido en esta cantidad lo devengado hasta el trimestre corriente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción para la administración de los impuestos de la propiedad minera, por medio del presente anuncio para que verifique el pago dentro de los quince días siguientes al en que, sin haberlo verificado, se solicitará del Señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de estas pertenencias, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades reglamentarias que se exigirán á este interesado.

Burgos 2 de Diciembre de 1897.
=El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Siendo desconocido el domicilio de D. Lucas Uriñuela, propietario de la mina de hierro y otros, titulada Clara, de nueve pertenencias, y que se halla en descubierto por mas de cuatro trimestres por impuesto de cánon por superficie, ascendiendo el débito á 359'35 pesetas, incluido en esta cantidad lo devengado hasta el trimestre corriente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Instrucción para la administración de los impuestos de la propiedad minera, por medio del presente anuncio para que verifique el pago dentro de los 15 días siguientes al en que, sin haberlo verificado, se solicitará del Señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de estas pertenencias, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades reglamentarias que se exigirán á este interesado.

Burgos 2 de Diciembre de 1897.

=El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Siendo desconocido el domicilio de D. Lucas Uriñuela, propietario de la mina de hierro y otros titulada Jesús, de 24 pertenencias, y que se halla en descubierto por mas de cuatro trimestres por impuesto de cánon por superficie, ascendiendo el débito á 960'20 pesetas, incluido en esta cantidad lo devengado hasta el trimestre corriente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción para la administración de los impuestos de la propiedad minera, por medio del presente anuncio para que verifique el pago dentro de los 15 días siguientes al en que se publica esta notificación, transcurridos los que, sin haberlo verificado, se solicitará del Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de estas pertenencias, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades reglamentarias que se exigirán á este interesado.

Burgos 2 de Diciembre de 1897.
=El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Siendo desconocido el domicilio de D. Lucas Uriñuela, propietario de la mina de hierro y otros, titulada Rafael, de 8 pertenencias, y que se halla en descubierto por mas de cuatro trimestres por impuesto de cánon por superficie, ascendiendo el débito á 319'44 pesetas, incluido en esta cantidad lo devengado hasta el trimestre corriente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción para la administración de los impuestos de la propiedad minera, por medio del presente anuncio para que verifique el pago dentro de los 15 días siguientes al en que se publica esta notificación, transcurridos los que, sin haberlo verificado, se solicitará del Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de estas pertenencias, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades reglamentarias que se exigirán á este interesado.

Burgos 2 de Diciembre de 1897.
=El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Siendo desconocido el domicilio de D. Lucas Uriñuela, propietario de la mina de hierro y otros, titulada El Porvenir de Fresneda, de 11 pertenencias, y que se halla en descubierto por mas de cuatro trimestres por impuesto de cánon por superficie, ascendiendo el débito á 439'67 pesetas, incluido en esta cantidad lo devengado hasta el trimestre corriente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción para la administración de los impuestos

de la propiedad minera, por medio del presente anuncio para que verifique el pago dentro de los 15 días siguientes al en que, sin haberlo verificado, se solicitará del Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de estas pertenencias, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades reglamentarias que se exigirán á este interesado.

Burgos 2 de Diciembre de 1897.
=El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Siendo desconocido el domicilio de D. Guillermo Alonso, propietario de la mina de hierro y otros, titulada Natividad, de 12 pertenencias, y que se halla en descubierto por mas de cuatro trimestres por impuesto de cánon por superficie, ascendiendo el débito á 700'12 pesetas, incluido en esta cantidad lo devengado hasta el trimestre corriente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Instrucción para la administración de los impuestos de la propiedad minera, por medio del presente anuncio para que verifique el pago dentro de los 15 días siguientes al en que se publica esta notificación, transcurridos los que, sin haberlo verificado, se solicitará del Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de estas pertenencias, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades reglamentarias que se exigirán á este interesado.

Burgos 2 de Diciembre de 1897.
=El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Grisaleña.

D. Agustín Díez González, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y su distrito,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Antonio Alonso Casado, labrador y vecino de Fuentesbureba, contra D. Silverio Gómez Arnaez, labrador, viudo y de esta vecindad, mayor de edad, sobre pago ocho fanegas y tres celemines de trigo y 116 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, apesar de haber sido citado por cédula, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Grisaleña, á 20 de Diciembre de 1897, el Sr. D. Pedro Díez, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil:

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declarar litigante rebelde al demanda-

do D. Silverio Gómez Arnaez, al cual se le condena al pago de ocho fanegas y tres celemines de trigo y 116 pesetas que le reclaman en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución pague al demandante la cantidad expresada, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su terminación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de referida ley, definitivamente juzgando el pronuncio, mando y firmo.—Pedro Diez.

Y para los afectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez, que lo sella en Grisañeña á 29 de Diciembre de 1897.—Aquilino Diez. = V.º B.º = El Juez suplente, Pedro Diez.

EDICTO.

D. Vicente Sanchez Verdugo, segundo Teniente abanderado del Regimiento Infantería Vad-Ras, número 50 y Juez instructor de este expediente, incoado contra el soldado Juan Arroyo Offman, por la falta grave de primera desercion, por orden del Sr. Teniente Coronel Jefe accidental de este Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Arroyo Offman, individuo de la clase de tropa, natural de Lerma (Burgos), hijo de Federico y de Vicenta, soltero, de 17 años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura 1 metro 730 milímetros, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de Burgos comparezca en este Cuartel y á mi disposición, para responder á cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Infantería de Vad-Ras, número 50, se le sigue con motivo de haber cometido la falta de primera desercion; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y policía judicial para que practiquen activas dili-

gencias en busca y captura del referido Juan Arroyo Offman y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades correspondientes, á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Leganés á 3 de Enero de 1898.—Vicente Sanchez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Lerma.

Ignorándose el paradero del mozo Gerardo García Alonso, hijo de Juan de Dios y Calixta, natural el primero de Padrones de Bureba y la segunda de Escobados de Abajo, en esta provincia, que nació en esta villa el 24 de Septiembre de 1879, el cual ha sido alistado para el reemplazo del Ejército en el corriente año, se le cita por el presente para que comparezca el día 31 del actual al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la casa consistorial de esta localidad á las diez de la mañana.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades que averiguen si en sus respectivas jurisdicciones se halla indicado sujeto y lo pongan en conocimiento de este Ayuntamiento.

Lerma 9 de Enero de 1898.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Ignorándose el paradero del mozo Bemusto Arribas Gonzalez, hijo de Casiano, natural de Pineda Trasmonte, y de Eusebia, que lo es de Torrepadre, el cual nació en esta villa el día 22 de Mayo de 1879 y se halla comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército; por la presente se le cita para el acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 31 del actual, en la sala de sesiones de la casa consistorial.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades que averiguen si en sus respectivas jurisdicciones existe el indicado mozo ó su familia y lo pongan en conocimiento de este Ayuntamiento.

Lerma 9 de Enero de 1898.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Ignorándose el paradero del mozo José Miguel Peribañez, hijo de Nicolás y Lorenza, naturales el primero de Villangomez y la segunda de La Aguilera, en la provincia de Burgos, que nació en esta villa el día 27 de Agosto de 1879, el cual ha sido alistado para el reemplazo del Ejército en el corriente año, se le cita por el presente para que comparezca el día 31 del actual al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la casa consistorial de esta localidad á las diez de la mañana.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades que averiguen si en sus respectivas jurisdicciones se halla indicado sujeto ó su familia y lo pongan en conocimiento de este Ayuntamiento.

Lerma 9 de Enero de 1898.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Alcaldía de la Merindad de Castilla la Vieja.

En el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual se halla comprendido Florentino Lopez Gonzalez, hijo de Inocencio y Cristina, que nació en Bisjueces el 25 de Febrero de 1879, é ignorándose su paradero y el de sus padres hace mas de diez años, se le cita para que comparezca al acto de la rectificación el día 30 del actual ante la corporación municipal. De no verificarlo se le considerará muerto y se le excluirá del alistamiento.

Se ruego á las autoridades que tengan noticia del paradero ó muerte de dicho mozo lo participen á esta Alcaldía.

Merindad de Castilla la Vieja 10 de Enero de 1898.—Abelardo Rámila.

Alcaldía de Villalbilla de Villadiego.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipación las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribución del próximo año económico de 1898 á 1899, se concede á los contribuyentes el plazo de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalbilla de Villadiego 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Nicomedes Sanchez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Puebla de Arganzon. Presencio. Mahamud. Puentedura. Valdorros. Sotillo de la Rivera. Villayerno Morquillas. Valle de Valdelaguna. Barbado del Mercado. Arauzo de Miel. Revilla Vallegera. Olmillos junto á Sasamon. Merindad de Valdeporres. Reinoso. Berberana. Redecilla del Camino. Hermosilla. Tosantos.

Ayuelas. Pesadas de Burgos. Bohada de Roa. Quintanilla Sobresierra. Villamel de la Sierra. Cardañajimeno. Cuevas de Amaya. Padilla de Arriba. Royuela. San Quirce de Riopisuerga. Quintanillabon.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Diciembre de 1897.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total general.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	»	2	2	»	»	»	2
22	»	»	»	»	»	»	»
23	1	3	4	1	»	1	5
24	1	2	3	»	»	»	3
25	2	»	2	»	»	»	2
26	»	»	»	»	»	»	»
27	3	2	5	»	»	»	5
28	1	1	2	»	»	»	2
29	»	»	»	»	»	»	»
30	»	1	1	»	»	»	1
31	4	»	4	1	»	1	5
	12	11	23	2	»	2	25

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Diciembre de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viueros.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viueros.	Total.	
21	2	»	»	2	2	1	1	4	6
22	4	1	»	5	1	1	»	2	7
23	»	1	»	1	1	»	»	1	2
24	»	1	»	1	1	1	»	2	3
25	2	1	1	4	»	»	»	»	4
26	»	3	»	3	2	»	3	5	8
27	4	»	»	4	3	»	2	5	9
28	4	1	»	5	1	»	»	1	6
29	1	»	»	1	1	»	»	1	2
30	1	2	1	4	2	2	»	4	8
31	1	»	»	1	2	1	»	3	4
	19	10	2	31	16	6	6	28	59

Burgos 1.º de Enero de 1897.—El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO
Isla, números 9 y 11, Burgos.

Primera y única casa que independientemente de todas las demás sigue haciendo las composturas de toda clase de relojes, garantizando sustrabajos sin cobrar en ningún caso mas de dos pesetas. 3

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepción) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 3